



RADICACION. 2023-002

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DANIEL EDUARDO ZAPATA OCHOA

DEMANDADO: ALVARO ANDRES SINNING SERRANO

BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

DANIEL EDUARDO ZAPATA OCHOA, identificado con C.C. No. 1.082.888.438, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra ALVARO ANDRES SINNING SERRANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.058.195, para que se libre mandamiento de pago.

Como título valor, aportó 1 pagaré.

Este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P., en seguimiento del artículo 430 de ese código,

#### R E S U E L V E:.

1. ORDENAR a ALVARO ANDRES SINNING SERRANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.058.195, que en el término de cinco (5) días pague a favor de DANIEL EDUARDO ZAPATA OCHOA, las siguientes sumas de dinero: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$217.250.000.00), por concepto del capital del pagaré No. 001, más los intereses corriente y de mora a que haya lugar, desde que se hicieron exigibles, hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.
2. CORRER traslado al demandado, conforme al artículo 91 del C.G.P.-  
  
Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.
3. Tener al Dr. JOSE ABUCHAIBE ABUCHAIBE, con C.C No. 8.748.171 y T.P. No. 69.280 del C.S de la J. como apoderado de DANIEL EDUARDO ZAPATA OCHOA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baed212998a6f55c10bdeb4f5c9e4d3208b7ff23890db6267b307a8d48b7b7e8**

Documento generado en 20/02/2023 10:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8  
Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:  
[ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

